RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 013-2016-PD-OSITRAN

Lima, 30 de marzo de 2016

VISTOS:

La Nota N° 265-16-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la Nota N° 043-16-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad, el Memorando N° 371-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 163-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las Notas N° 064-16-GAJ-OSITRAN y N° 069-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Nota N° 0026-2016-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, señala que el OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el ámbito de competencia del OSITRAN comprende la supervisión y regulación de infraestructura nacional de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 26917, este regulador ejerce las funciones regulatoria, normativa, supervisora, fiscalizadora y de resolución de controversias y atención de reclamos; y se señala que la función normativa de OSITRAN comprende la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones, o derechos de las Entidades Prestadoras o de los usuarios; mientras que la función reguladora permite que OSITRAN regule, fije, revise o desregule las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la Infraestructura, en virtud de un título legal o contractual, así como los Cargos de Acceso por la utilización de las Facilidades Esenciales;

Que, de acuerdo con el artículo 4° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N°044-2006-PCM, el OSITRAN es competente para normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios respecto de actividades o servicios que involucran explotación de Infraestructura de Transporte de Uso

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Público, comportamiento de los mercados en que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, Inversionistas y Usuarios, en el marco de las políticas y normas correspondientes;

Que, mediante Carta N° GOV/REG (2016)2 del 17 de febrero de 2016, el señor Nick Malyshev, Jefe de la División de Políticas Regulatorias de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) cursa invitación a OSITRAN para participar de la Sexta Reunión de la Red de Reguladores Económicos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, de la Décimo Cuarta Reunión del Comité de Políticas Regulatorias de la misma organización y del Taller de Trabajo organizado por el Club de Reguladores, evento auspiciado por OCDE, los cuales se desarrollarán entre el 11 y 14 de abril de 2016, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la Reunión de la Red de Reguladores Económicos de la OCDE otorgará a los participantes la oportunidad de discutir acerca del reporte sobre la independencia de los reguladores elaborado por OCDE, así como sobre los lineamientos para proteger a los reguladores contra una indebida influencia; asimismo, en la reunión se discutirá sobre el desarrollo de una encuesta respecto al rol de los reguladores en la gobernanza de la inversión en infraestructura, así como sobre una encuesta inicial respecto a la aplicación de la economía del comportamiento en el ámbito regulatorio, entre otros temas;

OSITRAN VºBº M.GUEVARA Gerente de Administración

Que, la Décimo Cuarta Reunión del Comité de Política Regulatoria se enfocará en el desarrollo de las mejores prácticas en materia de evaluación de las regulaciones, el relacionamiento con stakeholders y la cooperación regulatoria internacional; asimismo, se hará una actualización respecto a las iniciativas regulatorias en otros países;

OSITRAN VºBº L. SAAVEDRA GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, en el Taller de Trabajo organizado por el Club de Reguladores, auspiciado por OCDE, se realizará una comparación entre las prácticas de los distintos países e industrias respecto a la regulación de precios en industrias de redes, así como respecto a políticas de competencia y decisiones de inversión; y, en el taller se discutirán las metodologías utilizadas por los reguladores y la forma en que éstos intercambian estas metodologías con la industria;

Que, asimismo, las mencionadas reuniones tienen como objetivo ampliar e intercambiar los conocimientos y buenas prácticas con otros Reguladores Económicos de los países miembros de la OCDE, lo cual está relacionado con la implementación de las actividades previstas en el Programa País suscrito con la OCDE, al cual el Gobierno Peruano otorga particular prioridad;

OSITRAN VºBº JP CALLE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, para esos efectos, se ha designado al señor Jean Paul Calle Casusol, Gerente de Asesoría Jurídica, para que asista conjuntamente con la Presidenta del Consejo Directivo, en representación de OSITRAN, a la Sexta Reunión de la Red de Reguladores Económicos de la OCDE, a la Décimo Cuarta Reunión del Comité de Políticas Regulatorias de la misma organización y al Taller de Trabajo organizado por el Club de Reguladores, evento auspiciado por OCDE;

OSITRAN VºBº PRESIDENCIA

Que, mediante Memorando N° 064-16-GAJ-OSITRAN, del 16 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Presupuesto, los requerimientos de viáticos y pasajes internacionales correspondientes, para autorización y trámite pertinente;

Que, mediante el Memorando N° 365-16-GA-OSITRAN, del 18 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Nota N° 043-16-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad y la Nota N° 265-16-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, mediante las cuales se informa sobre el costo de los viáticos y pasajes aéreos, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 163-2016-GPP-OSITRAN, del 21 de marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestal correspondientes;

Que, mediante la Nota N° 069-16-GAJ-OSITRAN, del 23 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General los documentos que justifican el viaje y la disponibilidad presupuestal, así como el proyecto de Resolución de Presidencia;

Que, mediante Nota N° 0026-2016-GG-OSITRAN, del 28 de marzo de 2016, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución cuenta con su conformidad y lo remitió visado para suscripción de la Presidencia del Consejo Directivo;

Que, por tanto, es necesario autorizar el viaje del señor Jean Paul Calle Casusol, Gerente de Asesoría Jurídica de OSITRAN, para que participe en las reuniones antes referidas, siendo que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN;

Que, conforme al literal e) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2016, se prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la OCDE, los cuales se autorizan mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Presidente del Consejo Directivo de un Organismo Regulador ejerce funciones ejecutivas de dirección y, además, es el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Presidencia del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, y ejerce funciones de dirección y de representación ante las entidades públicas y privadas, sean nacionales, extranjeras o internacionales;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Inversión Privada en los Servicios Públicos; las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jean Paul Calle Casusol, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del OSITRAN, a la ciudad de París, Francia, del 09 al 15 de abril de 2016, para los fines expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, hasta por los montos que a continuación se detallan:

	Monto (US$)
Pasajes	**2000,00**
Viáticos (4+2 días x U$540 por día)	**3240,00**
TOTAL	**5240,00**

OSITRAN V°B° M.CUEVARA Gerente de Administración

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante OSITRAN un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

OSITRAN V°B° L. SALAZAR

Artículo 4.- La presente Resolución no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta del Consejo Directivo

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe